

CONOZCA SUS DERECHOS: SU GUÍA PARA INTERACTUAR CON LA POLICÍA



SI LA POLICÍA LO PARA A FIN DE REGISTRARLO:

- Sepa que usted no está obligado a dar su consentimiento para ser registrado o a que se inicie una búsqueda de los artículos en su persona. Si no desea dar su consentimiento para ser registrado, dígame cortésmente al oficial: "No doy mi consentimiento para que me registre."
- La policía puede decidir continuar con el registro corporal o la búsqueda en su persona si tiene sospechas razonables para llevarlo a cabo, pero cuando usted se rehúsa a dar su consentimiento para ello, usted protege sus derechos si es arrestado y acusado de un delito.
- La policía no puede registrar su teléfono sin una orden judicial.

Un registro o una búsqueda es cuando un oficial revisa sus pertenencias para investigar un crimen. Dar voluntariamente a un oficial sus pertenencias, incluido su teléfono, se considera consentir a una búsqueda.



**Piense.
Respire.
Conozca sus Derechos.**

"Quiero asegurarles a los estudiantes, al personal y a las familias, que mi enfoque principal es la seguridad y protección escolar. Asegurándonos de que los estudiantes conocen sus derechos y comprenden sus protecciones bajo la ley cuando se involucran con la policía es una de las muchas maneras de garantizar la seguridad de los estudiantes en todo momento."

—Dr. Francisco Durán, Superintendente escolar

AL INTERACTUAR CON LA POLICÍA:

- **Mantenga la calma.** Puede preguntar con calma si es libre de irse; si lo es, entonces puede alejarse en silencio y con calma.
- **Usted tiene derecho a permanecer en silencio.** Dígame al oficial: "Estoy invocando mi derecho a permanecer en silencio y no doy mi consentimiento para hablar con usted". Si se le pide que escriba una declaración o firme una, puede negarse diciendo: "No quiero hacer una declaración" o "Deseo permanecer en silencio".
- **Puede solicitar hablar con su padre, madre o tutor** diciendo, "Me gustaría hablar con mi padre, madre o tutor". Sin embargo, el oficial de policía puede hablar con usted sin la presencia de uno de sus padres o el tutor, o antes de que uno de sus padres o el tutor haya sido informado de un incidente. Aun así, usted continúa teniendo derecho a permanecer en silencio. Puede decirles a los oficiales que invoca su derecho a permanecer en silencio y no hablar con ellos.
- **Tiene derecho a pedir un abogado** y a guardar silencio.

USTED NO DEBE:

- Discutir, resistir o huir.
- Hacer o firmar una declaración con la que se siente incómodo(a), que no sea correcta o que no entienda.
- Resistirse o tartar de hacerle daño al oficial.

